



ecuatorianas en otro país...
 nial que sea nuevamente mo-
 tor de desarrollo integral y de
 bienestar colectivo. Este es el

especializado en maquinaria
 rodante y otros temas como
 Gestión Operativa y Forma-

festó la ministra Coordinado-
 ra de Patrimonio. /Ministerio
 Coordinador de Patrimonio

Con el debate de la Ley de Comunicación:

Suspensión de Teleamazonas fue coincidencia

Quito (Pichincha). El su-
 perintendente de Telecomu-
 nicaciones, Fabián Jaramillo,
 ratificó que la suspensión
 impuesta a la cadena televi-
 siva Teleamazonas, aplicada
 para 72 horas de transmisión,
 responde a criterios absoluta-
 mente técnicos y coherentes
 con el debido proceso y coin-
 cidió con el debate de la Ley
 de Comunicación.

El funcionario explicó que
 las motivaciones están de-
 bidamente sustentadas en el
 literal e) del Artículo 58 de
 la Ley de Radiodifusión y
 Televisión. "Hemos seguido
 el debido proceso, es decir
 hemos dado el espacio sufi-
 ciente para el que el canal de
 televisión ejerza su derecho
 a la defensa, hemos espera-
 do el plazo de ocho días que

determina la Ley, luego de lo
 cual la Superintendencia, ha
 emitido su pronunciamiento",
 aclaró Jaramillo.

El funcionario además, cali-
 ficó como una "mera coin-
 cidencia" que la resolución
 se haya dado el mismo día
 cuando debía debatirse preci-
 samente la Ley de Comunica-
 ción en la Asamblea Nacional.
 "Absolutamente, es una mera
 coincidencia, toda vez que los
 plazos están determinados en
 la Ley () recordemos que el
 primer debate debió cumplirse
 el 10 de diciembre por parte
 de la Asamblea Nacional.
 En consecuencia no podíamos
 haber hecho ningún cálculo
 para generar este tipo de
 coincidencias", agregó.

Finalmente, Jaramillo aseveró

que la entidad está diariamen-
 te cumpliendo su rol de con-
 trolador de los servicios asigna-
 dos. "Esta labor implica
 que debemos tomar decisio-
 nes respecto de la operación
 que viene realizando cada uno
 de los concesionarios, estas
 operaciones no pueden estar
 exentas de inconvenientes".

"Quiero destacar que la mo-
 tivación que ha tenido la Su-
 perintendencia para dar esta
 resolución es por emitir no-
 ticias basadas en supuestos
 que han causado conmoción
 social, diferenciamos lo que
 significa transmitir noticias,
 tener derecho a opinión, y
 otra cosa muy distinta hacer
 noticias que no tienen ningún
 fundamento", finalizó.

/SD Prensa Presidencial

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000033

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS DE FLORALP S.A.

Se comunica al público que FLORALP S.A. aumentó su capital en
 USD\$351.118,00, y reformó sus Estatutos por escritura pública otor-
 gada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 10 de noviembre
 del 2009. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de
 Compañías, mediante Resolución N° 5C.11.DJCPT.Q.09.005399 de
 23 de diciembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre
 otros, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por ob-
 jeto:

...Además podrá realizar las siguientes actividades dentro y fuera
 del país, de acuerdo a la normalidad vigente:

* Asesoramiento para identificar y definir posibles sujetos de cré-
 dito, como un servicio externo para instituciones financieras o no
 financieras públicas y privadas de asesoramiento para clientes in-
 dividuales..."

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la
 Compañía es de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO
 MIL DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOR-
 TEAMÉRICA (USD\$1.388.016) dividido en un MILLÓN TRESCIE-
 NTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISEIS acciones de un valor nomi-
 nal DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
 (USD\$ 1,00) cada una..."

"ARTÍCULO SEXTO.- DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE
 LA COMPAÑÍA.- El gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta
 General y el Directorio y la administración la ejercerán el Presidente
 y el Gerente de la Compañía. La representación judicial y extrajudi-
 cial de la Compañía será ejercida por el Gerente..."
 Distrito Metropolitano de Quito, 23 de diciembre de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP.8427

Tr. 01.1.09.001.344

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor
 circulación en el domicilio principal de la Compañía.

54070

